



REGLAS DE CONDUCTA

Estándares de Comportamiento Inaceptable: Cualquier actividad que inaceptablemente interfiera con el uso, goce u operación de los demás en la biblioteca, incluyendo, pero no limitado a:

- Uso de lenguaje o ademanes hostiles o agresivos.
- Uso de la biblioteca estando bajo la influencia de cualquier sustancia o estupefaciente.
- Hablar fuerte o conducta física escandalosa.
- Uso de aparatos comunicativos o electrónicos de manera que perturbe a los demás.
- Insuficiente vestimenta, por ejemplo, sin camisa, pantalones o sin zapatos, estando en la biblioteca.
- Higiene corporal u olor que resulte tan ofensivo que constituya una molestia a los demás.
- Interferir con el paso libre del personal o clientes en las instalaciones de la biblioteca.
- Interferir con el uso de recursos de la biblioteca en las instalaciones de la biblioteca.
- Traer animales o mascotas que no sean animales de servicio a la biblioteca (Véase Animales en el Reglamento de la Biblioteca).
- Consumo de alimentos o bebidas (en un receptáculo no contenido) de modo que pueda crear un ambiente poco salubre, que atraiga insectos o plaga, si altera a otro cliente o si daña recursos de la biblioteca. Se permiten alimentos en las salas de reuniones como se especifica en el Reglamento de Salas de Reuniones.
- Violar el reglamento de Uso y Seguridad del Internet en cualquier computadora de la biblioteca pública.
- Dormir en las instalaciones de la biblioteca.
- Traer a la biblioteca, bolsas, mochilas, cajas, carrito de compras, transportes con

ruedas u otros objetos grandes que por si solos o colectivamente excedan 32" por 18" por 15" (excluyendo manijas), a excepción de sillas de ruedas y carriolas para transporte de una persona.

- Dejar pertenencias personales desatendidas.
- Cualquier otra conducta que se considere inapropiada por parte del personal de la biblioteca.

Uso de materiales, equipo, elementos fijos, muebles, edificios, terreno de la biblioteca de cualquier manera que:

- Sea inconsistente con usos normales de la biblioteca, por ejemplo, bañarse, rasurarse, lavar ropa.
- Se anticipe dañe la propiedad de la biblioteca o la propiedad de los demás.
- Sea probable causa de lesión personal a uno mismo u otros.

Desobedecer la instrucción de un miembro del personal de la biblioteca cuando haya pedido que se deje de hacer una conducta prohibida o cuando se le haya pedido al cliente irse por violaciones de estos u otros reglamentos del Sistema de Bibliotecas del Condado Jackson, JCLS, por sus siglas en inglés.

Cualquier conducta visible que se prohíba por ley, incluyendo pero no limitada a:

- Fumar, incluyendo uso de sistemas inhalantes, no se permite en ninguna de las instalaciones de la biblioteca, ni dentro de los 20 pies de distancia de una entrada o salida.
- Drogas, cualquier actividad que use flamas abiertas, incluyendo velas y el uso productos de tabaco quedan prohibidos en todo lugar de la biblioteca.
- Conducta sexual, mal comportamiento o acoso, por ejemplo, exhibición obscena, tacto ofensivo, actos sexuales.
- Ver o imprimir materiales ilegales, por ejemplo, pornografía infantil.
- Vender o usar alcohol o drogas.
- Conducta amenazante o de acoso como pelear o amenazar con pelear, blandir un arma, acosar, verbalmente amenazar de herir a otros o su propiedad.
- Entrada no sancionada en áreas no públicas.
- Robo de materiales de la biblioteca u objetos pertenecientes al personal y/u otros usuarios de la biblioteca.
- Posesión ilegal de armas.

No se permiten armas o armas de fuego en la biblioteca excepto como permite ORS 166.370.

Cualquier conducta que se prohíba por ley o las Reglas de Conducta de JCLS puede resultar en las siguientes consecuencias: Cualquier persona que participe en una conducta prohibida mientras está en las instalaciones de la biblioteca o mientras asiste a un programa de la biblioteca o evento, se le pedirá retirarse de las instalaciones de la biblioteca inmediatamente y quedará excluida de todo programa y evento de la biblioteca sin advertencia. El incidente se reportará a la agencia de policía apropiada, conforme sea necesario.

Cualquier persona que viole las Reglas de Conducta de JCLS puede perder todo privilegio del uso de la biblioteca por un periodo de hasta tres años, conforme determine el director/a de la biblioteca o persona designada, basado en los siguientes criterios:

- La severidad de la ofensa
- Si es que se haya repetido la ofensa o no
- Si dicha conducta posa una alteración continua y/o es una amenaza a la comodidad o seguridad de otros clientes de la biblioteca y/o el personal de la misma
- El nivel de alteración que provoque la conducta
- Dependiendo de si se haya involucrado o requerido al personal de seguridad y/o policía para lidiar con la situación